



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL AÑO 2020. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Recientemente se han enviado las notificaciones correspondientes al pago de la contribución territorial (urbana y rústica) del año 2020.

En este ejercicio ha entrado en vigor la Ponencia de Valoración de Cárcar (aprobada mediante Resolución 34/2019 de 4 de Julio, del Director del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, e informada favorablemente por unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento de Cárcar), y ha sido preciso adaptar la contribución territorial a diversas modificaciones legales.

En primer lugar informar que la anterior Ponencia de Valoración era del año 2001, habiendo transcurrido 19 años sin su revisión a pesar de que legalmente era preciso renovarla cada 5 años.

Además en estos 19 últimos años el Gobierno de Navarra ha modificado los decretos de valoración de las construcciones que imperativamente todos los Ayuntamientos deben aplicar.

La Ley Foral de Haciendas Locales modificó su regulación, estableciendo la obligación de establecer un tipo de gravamen único para los bienes urbanos y rústicos (anteriormente podían establecerse tipos diferentes).

Las consecuencias de dichos cambios en la contribución territorial del año 2020, son las siguientes:

- El valor del suelo urbano en general ha disminuido.
- El valor de las construcciones ha aumentado por imperativo legal (Aplicación de los decretos de valoración de las construcciones aprobados por el Gobierno de Navarra).
- El importe de la contribución territorial por los bienes rústicos ha disminuido considerablemente (al ser necesario aplicar el mismo tipo de gravamen que a los bienes urbanos). Se ha pasado de un tipo del 0,70 al 0,20.
- El importe de la contribución territorial por los bienes urbanos ha aumentado en general, a pesar de que se ha rebajado el tipo de gravamen (del 0,30 al 0,20), como consecuencia del aumento de valor de las construcciones.

Recordar que la contribución territorial es un impuesto obligatorio regulado por Ley Foral y que los Ayuntamientos debemos aplicar conforme a lo previsto legalmente. No obstante cualquier persona que tenga dudas al respecto, pueden contactar con las oficinas municipales, donde se intentará resolver y aclarar las cuestiones planteadas.

En Cárcar a 18 de Septiembre de 2020.

Fdo: Teresa Insausti Sola